

RESOLUCIÓN No. 823 DE 31 DIC 2024

“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat.”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, los Decretos Distritales 121 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*.

Que el artículo 269 del citado estatuto constitucional establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”*.

Que el artículo 147 del Decreto Ley 1421 de 1993 consagra que *“En los presupuestos anuales del Distrito, sus localidades y entidades descentralizadas, se entienden incorporadas y otorgadas las autorizaciones de las autoridades distritales necesarias para la celebración de los contratos que requiera la ejecución de dichos presupuestos”*.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”*.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, establece que los jefes o representantes legales de las entidades públicas, según los términos y condiciones de las normas legales que regulen su organización y funcionamiento, tendrán la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger los contratistas.

Que de acuerdo con lo indicado, en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las

re H
B

RESOLUCIÓN No.

8 2 3

DE

3 1 DIC 2024

Pág. 2 de 3.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat.

normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", establece los principios de la función administrativa distrital y señala que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, les asiste la necesidad a las entidades estatales de vigilar de manera responsable la ejecución contractual para lo cual deberán designar el supervisor o interventor con el fin de cumplir dicha función. Por lo anterior, se hace imperioso establecer las facultades y deberes de los supervisores y/o interventores una vez sean designados para ello por el ordenador del gasto.

Que, para dar cumplimiento a las referidas disposiciones legales y constitucionales, se hace necesario establecer controles que garanticen el adecuado ejercicio de las funciones, así como mecanismos e instrumentos de vigilancia que permitan cumplir con el mismo fin. En consonancia con lo expuesto, se hace necesario proceder con la actualización y adopción del Manual de Contratación de la entidad, con el propósito de garantizar la mejora continua en la gestión contractual, así como la estricta observancia de los principios que rigen la contratación estatal y la función pública.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace indispensable actualizar las disposiciones normativas relativas al ejercicio de funciones vinculadas a la celebración de contratos, y sus procedimientos internos, a fin de garantizar su adecuado cumplimiento y eficacia. En virtud de lo anterior, es necesario proceder a la actualización del Manual de Contratación de la entidad, con el objetivo de fomentar la mejora continua en la gestión contractual y asegurar la observancia de los principios que rigen la contratación estatal y la función pública, en estricto cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que lo reglamentan, modifican, adicionan o sustituyen.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. - Actualizar y adoptar el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual se anexa a la presente resolución y forma parte integral de la misma. este manual incluye las normas internas aplicables a todos los procesos de selección que realice la entidad, a través de las modalidades definidas por la normativa vigente en la materia, correspondiendo al código ps07-mm01, versión 4.

RESOLUCIÓN No. 823 DE 31 DIC 2024 Pág. 3 de 3.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 2. Ordenar a la Subsecretaria de Gestión Corporativa y a la Subdirección Administrativa de la entidad o las dependencias que hagan sus veces, que actualice los procedimientos y/o anexos a que haya lugar, con ocasión de la expedición del presente acto administrativo y adelante todas las actividades y/o funciones a su cargo.

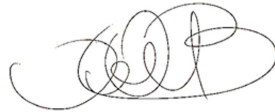
Artículo 2º. - Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la entidad.

Artículo 3º. - Comunicar a la Subdirección Administrativa de la entidad, para que remita copia magnética del Manual de Contratación a la Secretaria de Despacho, a los(as) Subsecretarios(as), a los(as) Subdirectores(as) y Jefes(as) de Oficinas de la SDHT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º. - Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 362 de 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los 31 DIC 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Proyectó: Luis Alberto Conde Alonso - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Lyda Niyirethi Osmia Pirazon - Contratista Subdirección Administrativa
Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaria Jurídica
Manuel Federico Ríos - Contratista Subsecretaria Jurídica
Juan Francisco Forero - Contratista de la Subsecretaria Jurídica

Aprobó: Paola Andrea Calderón Varyas - Subdirectora Administrativa
Carlos Daniels Jaramillo - Subsecretaria de Gestión Corporativa (e)